

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 223

Martes 30 de septiembre de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara fiesta oficial el día primero de octubre de cada año. («Boletín Oficial del Estado» del día 26),

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establecía el Calendario Oficial de Fiestas, atribuyó al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo mereciesen.

El primero de octubre, fecha de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, marca un hito en la Historia de España que debe de ser debidamente conmemorado, sin perjuicio de que, dentro del espíritu que inspiró el Decreto de veintitrés de diciembre, ello no entrañe reducción en la producción nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La fecha de primero de octubre de cada año se considerará como fiesta oficial a todos los efectos, con excepción de los laborales.

Artículo segundo. Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.

2.998

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

A fin de resolver sobre la concreta necesidad de adquirir los bienes estrictamente indispensables para realizar las obras de «Acondicionamiento del empalme de la carretera Sr. (VI)-13 Adanero a Gijón con la C-112 de Riaza a Toro, en Olmedo», se abre información pública durante quince días, plazo en el que los interesados podrán aportar los datos que permitan rectificar posibles errores existentes en la relación que se publica, o también oponerse por razones de fondo o forma a la mencionada necesidad de ocupación, con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículo 18 de su Reglamento.

Relación que se cita

Propietario y descripción de los bienes

«Eloy Caro Rodríguez, S. A.», General Franco, 11, Valladolid. Terrenos y edificaciones de una fábrica de resinas: 904,80 m² de solar, 529,20 m² de cubierta de una planta, 12,00 m² de gallinero, 10,80 metros de tapia.

Don Eugenio Rodríguez, Olmedo. Terrenos y edificaciones de una fábrica de harinas: 570,00 m² de solar, 60,90 metros de cerca formada por zócalo de hormigón, pilares de ladrillo y verja metálica.

Valladolid, 19 de septiembre de 1958.
 el ingeniero jefe, P. A., Emilio López Jiménez.

2.945

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por «Riegos Asfálticos», S. A., para responder de la ejecución de las obras de «Bacheo con emulsión asfáltica y regularización de mordientes y paseos en la C-1 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros 98,779 al 119,220», se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos correspondientes, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia, se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 3 de septiembre de 1958.
 El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.761—1.861

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por NERVA, S. A., en solicitud de autorización para instalar máquina especial dobladora de aros para molinos remolacheros de azúcar en su taller mecánico y fabricación de cuchillas, sito en Valladolid, Paseo de San Vicente, 17.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que la están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e

Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a NERVA, S. A., la instalación de la máquina solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 5 de septiembre de 1958. — El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.882—1.862

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

El día 4 de octubre próximo y horas de diez y once, respectivamente, se celebrarán las segundas subastas de pastos de los montes Nava y Pesquerón y Solafuente y Valles, bajo las mismas condiciones de las primeras, según consta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de agosto último.

Presentación de proposiciones hasta las trece horas del día 3 de octubre.

Laguna de Duero, 24 de septiembre de 1958. — El alcalde, G. Herrera.

2.970—1.863

PORTILLO

Cumplida la formalidad expositiva señalada en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación municipal, y a virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de julio último, se anuncia concurso para adquisición de una báscula capaz de pesar camiones hasta treinta toneladas, dotada con plataforma de hierro fundido y montaje, con transporte, en la cantidad de 152.358,50 pesetas, y para instalación de la misma por la suma de 52.787,52 pesetas.

El presupuesto de la adquisición y montaje de los mecanismos de la báscula será satisfecho al rematante, tan pronto hayan sido probados por el ingeniero director de la instalación, previo informe de éste.

El de las obras de fábrica necesarias para la instalación de la báscula será abonado al adjudicatario con cargo al presupuesto para 1959, admitiéndose proposiciones conjuntas o separadas para dicho presupuesto e instalaciones.

Los planos, presupuestos y condiciones generales y económico-administrativas, podrán ser examinados todas las días durante las horas hábiles de oficina.

El concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, según las prescripciones de la sección 2.^a del capítulo II del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con las salvedades que señala el artículo 40 del propio texto legal, y las once horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de pliegos se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca el anuncio, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración del concurso.

Cuando el licitador concorra en representación de otra persona o Entidad, lo acreditará en legal forma, y el bastanteo de poderes se hará con los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Contratación municipal.

La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, según previene el número 2 del artículo 82 del Reglamento de Contratación, que los licitadores depositarán en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, o en la Depositaria municipal, en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial, que les será devuelto, excepto al rematante que elevará al 6 por 100 en concepto de definitiva, según el número 1 del repetido artículo 82.

La entrega de la báscula y las obras para su instalación podrán comenzar a partir del día del otorgamiento del contrato y terminará en el plazo de un mes, pasado el cual, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la terminación de las obras se sancionará con multa exigible sobre la garantía constituida de 100 pesetas diarias.

Portillo, 23 de septiembre de 1958. El alcalde, A. Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

D..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de la documentación obrante en el expediente respectivo, se comprometo a... por la cantidad de... pesetas ... céntimos, con sujeción estricta al proyecto y presupuesto y demás previsiones.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas ... céntimos, como garantía provisional.

Declara el licitador bajo su responsabilidad y juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 4.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente

En el sobre que contenga la proposición deberá titularse:

«Proposición para tomar parte en el concurso ...».

2.971—1.864

TUDELA DE DUERO

Aprobadas por este Ayuntamiento nuevas Ordenanzas fiscales y modificadas las vigentes, que han de servir de base para nutrir el Presupuesto ordinario del mismo para el

próximo ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudela de Duero, 15 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible).

2.892—1.865

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1957, para reforzar ciertas partidas del presupuesto actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que puedan formularse contra el mismo las observaciones y reparos que se crean pertinentes.

La Unión de Campos, 17 de septiembre de 1958.—El alcalde, Hermógenes González.

2.911—1.866

VALDEARCOS DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para nutrir el Presupuesto municipal ordinario del año 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que contra las mismas estimen pertinentes.

Valdearcos de la Vega, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde, Bernardino Aguado.

2.869—1.867

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Están expuestas al público por plazo de quince días las cuentas y liquidación del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de la carretera de Valdenebro a La Múdarra, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdenebro de los Valles, 16 de septiembre de 1958.—El alcalde, J. Argüello.

2.895—1.868

VILLABÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de tres escuelas en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villabáñez, 16 de septiembre de 1958. El alcalde, Félix J. de Vicente.

2.884—1.869

VILLALBA DE LOS ALCORES

Se convoca concurso público para el acopio de ciento cincuenta metros de piedra, de las calidades que se señalan en los pliegos de condiciones económico-administrativas, para la reparación de las calles públicas de esta villa.

El tipo de precio por metro cúbico de piedra acopiada en las calles se ha señalado en treinta pesetas, siendo adjudicado el concurso a aquella proposición que más ventajas económicas proporcione a la Corporación municipal.

La presentación de los pliegos será hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de las plizas, que tendrá lugar a los diez días hábiles de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 27 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible).

2.988—1.870

VILLALBARBA

Aprobada por este Ayuntamiento la nueva imposición y modificación de Ordenanzas fiscales que habrán de regir para el próximo Presupuesto de 1959 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villalbarba, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde accidental, Pablo González.

2.863—1.871

VILLALBARBA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Acordada la modificación de varias Ordenanzas fiscales que habrán de regir para el próximo Presupuesto de 1959 y sucesivos, se halla de manifiesto al público, por igual período, para los mismos fines.

Villalbarba, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde accidental, Pablo González.

2.874—1.872

VILLAVELLID

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince, las Ordenanzas de exacciones que han de regir para el próximo año de 1959, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavellid, 13 de septiembre de 1958.—El alcalde, C. Barrio.

2.865—1.873

VILLAVICENCIO

Confeccionados los padrones que más abajo se relacionan, correspondientes a las distintas exacciones municipales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

Tránsito de animales, año 1958.

Rodaje de vehículos, año 1958.

Arbitrio sobre bicicletas, año 1958.

Arbitrio sobre perros, año 1958.

Arbitrio sobre vinos comunes o de pastos campaña 1957-58.

Arbitrio sobre carnes (matanzas a domicilio) campaña 1957-58.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados.

Villavencio de los Caballeros, 24 de septiembre de 1958.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.958—1.874

ZARATAN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, con cargo al superávit resultante de la liquidación del último ejercicio liquidado, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones.

Zaratan, 10 de septiembre de 1958. El alcalde accidental, Edmundo Cernuda.

2.821—1.875

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 148 de 1955, sobre hurto, se requiere a la penada Edmunda Hernández Alvaro, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de tres días haga efectiva la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas a que asciende la tasación de costas practicada por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá a su exacción contra los bienes de su propiedad que la fueron embargados.

Valladolid, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario.

2.798

MEDINA DEL CAMPO

Don Rafael Cano de Gardoqui Sinobas, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad subsidiaria del sumario número 18 de 1956, sobre imprudencia, contra Lorenzo Pisador Rodríguez, vecino de esta villa, en la cual, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad del responsable civil subsidiario Antonio Pisador Blanco, de la misma vecindad, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de octubre, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta villa de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Segunda. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio de expresado responsable civil subsidiario Antonio Pisador Blanco, donde podrán verlos los que deseen tomar parte en mencionada subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un carro de varas, con armadura completa de hierro, teniendo una plataforma de tablas viejas, bastante deterioradas y sostenido sobre dos ruedas de goma de aire, con ballestas de hierro; el vehículo es de poca consistencia y está en bastante mal uso, tiene una placa de madera que dice: «Transportes. VA-212 Medina». Tasado en mil quinientas pesetas.

Un burro, de cuatro años, entero, pelo negro, pequeño, sin herrar. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Total, mil seiscientos cincuenta pesetas.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Cano de Gardoqui.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.917—1.876

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

El señor juez municipal de este distrito, en virtud de la demanda presentada en este Juzgado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de don Rafael Arranz de la Cal, contra don Gonzalo García Aragón, en ignorado domicilio y paradero, resolución de contrato de arrendamiento urbano, en providencia de once del actual, ha acordado se emplace a expresado demandado, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste en forma a dicha demanda, con el apercibimiento legal, de que si no lo hiciere, se le tendrá declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos, se hallan en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez municipal, Hermenegildo González. El secretario, Miguel Torres.

2.876—1.877

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que dimanante de exhorto procedente del Juzgado número siete de Barcelona y en juicio seguido ante el mismo a instancia de la Compañía de Seguros «La Catalana», contra don Atanasio Collantes, sobre reclamación de cantidad 1.051 pesetas, se ha acordado sacar por segunda vez, a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, en un solo lote.

Un aparato de radio, marca «Iberia», tres mandos, en perfecto estado de funcionamiento; un bloque Studebaker J, 15, camión, valorado en junto en siete mil pesetas, y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado don Atanasio Collantes, con domicilio en Plaza de Gondomar, número 2, 2.º

Valladolid, 30 de agosto de 1958.—Hermenegildo González.

2.906—1.878

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Melchor González Sampedro y otros, contra don Juan Valencia Santos, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, sobre desahucio del piso 3.º de la casa número 26 de la calle de Teresa Gil, de esta ciudad, se ha acordado en providencia de hoy, se emplace a dicho demandado, de ignorado paradero, para que en el plazo de seis días, pueda personarse y contestar en el procedimiento, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda constan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, se expide el presente en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El oficial habilitado (ilegible).

2.877—1.879

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL